**Minuta De Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de**

**Ordenamiento Territorial en Coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.**

**Sesión Ordinaria**

En el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:20 horas  del día 04 de Septiembre del 2020, en el domicilio ubicado en calle Independencia #123, Colonia Centro, constituidos en el Interior del “Salón de Sesiones” del Palacio Municipal los suscritos **C.c. Ing. Arturo Dávalos Peña,** **Eduardo Manuel Martínez Martínez, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Juan Solís García, Norma Angélica Joya Carrillo, Saúl López Orozco, Cecilio López Fernández, Carmina Palacios Ibarra, María Laurel Carrillo Ventura, María Inés Díaz Romero, Rodolfo Maldonado Albarrán, Luis Alberto Michel Rodríguez, Luis Roberto González Gutiérrez, María Del Refugio Pulido Cruz, Alicia Briones Mercado** y **Jorge Antonio Quintero Alvarado**, el primero en mi calidad de Presidente Municipal, el segundo en mi calidad de regidor y presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, los 13 subsecuentes regidores colegiados y el último síndico municipal, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a lo establecido por los artículos 8, 15, 24, 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás correlativos y aplicables, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y formalidades para los sujetos obligados, los que suscribimos la presente minuta, manifestamos que sesionamos en el día y hora señalados, para efecto de deliberar asuntos concernientes a la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial en coadyuvancia con las anteriormente citadas, estableciendo el contenido del desarrollo de la sesión, siendo el siguiente:

**Orden del Día**

**1.-** Lista de Asistencia y Declaración de Quorum.

**2.-** Análisis, Estudio y en su caso aprobación del acuerdo de ayuntamiento 331/2020, que versa sobre diversas modificaciones referente a los directores responsables y peritos, así como armonizar y adecuar el reglamento de construcción del Municipio de Puerto Vallarta.

**3.-** Asuntos Generales

**4.-** Clausura de la Sesión

**Desarrollo de la Sesión**

**Lista de Asistencia. -** Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial los siguientes integrantes: los C.c. **Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Saúl López Orozco, Carmina Palacios Ibarra, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Jorge Antonio Quintero Alvarado y Eduardo Manuel Martínez Martínez**. (9 de 11 integrantes)

Ahora, se procede a tomar lista de asistencia a los Regidores pertenecientes a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, estando presentes los siguientes Integrantes: **Juan Solís García, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Norma Angélica Joya Carrillo, Saúl López Orozco, Carmina Palacios Ibarra, María Laurel Carrillo Ventura y Eduardo Manuel Martínez Martínez.** (7 de 8 Integrantes)

**Aprobación del Orden Del Día.-** Una vez dada lectura del orden del día en voz alta a todos los integrantes de la comisión presentes y manifestándoles sobre lo que versa, el **Regidor.- Eduardo Manuel Martínez Martínez**, presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, pide a los integrantes del órgano colegiado se sirvan manifestar quienes estén de acuerdo con aprobar el orden del día, mediante votación económica, resultando votando todos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que se da por aprobado el orden del día.- - - - - - - -

**Instalación Legal de la Sesión. -** una vez determinada la existencia del quórum legal en las comisiones, el **Regidor.- Eduardo Manuel Martínez Martínez**, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, declara formalmente instalada la sesión y se procede al desahogo del siguiente punto. - - -

**Trasunto de la Sesión**

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Pido de favor a los presentes tomar sus asientos gracias para poder dar inicio. Buenos días compañeros regidores y a los ingenieros y arquitectos que el día de hoy nos acompañan venidos de los diferentes colegios aquí en la Ciudad Puerto Vallarta, vamos a dar inicio a esta sesión de la Comisión edilicia permanente de ordenamiento territorial en coadyuvancia con la Comisión de reglamentos y puntos constitucionales que como primer punto daremos lectura de la asistencia, en cuanto a la Comisión de ordenamiento territorial presenta sus disculpas el Presidente Municipal, Regidora norma Angélica Joya, Regidor Juan Solís, Regidora María Guadalupe, Regidor Saúl López, Regidor Cecilio presenta sus disculpas, Regidora Carmina Palacios, Regidora María laurel, Regidor Luis Alberto Michel, síndico Jorge Antonio Quintero y su servidor presente, habiendo nueve integrantes de 11 por lo tanto hay quórum en la Comisión de ordenamiento territorial, con lo que respecta a reglamentos y puntos, Regidor Juan Solís García, Regidora María Guadalupe, Regidora norma Angélica, Regidor Saúl López, Regidor Cecilio presenta sus disculpas, Regidora Carmina palacios, Regidora María laurel carrillo y su servidor habiendo siete integrantes de ocho, por lo tanto hay quórum y siendo las 11 horas con 20 minutos se declara instalada la presente sesión que será regida conforme al siguiente orden del día, como punto número uno es lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal, punto dos análisis estudio y en su caso aprobación del acuerdo número 331/2020, el cual propone diversas modificaciones al reglamento de la Comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal así como armonizar y adecuar adecuar el reglamento de construcción para el

municipio Puerto Vallarta que se deriven como consecuencia de las modificaciones, punto tres asuntos generales, punto cuatro cierre de la sesión, por lo que le pido a los regidores presentes quienes estén a favor del orden del orden del día favor de manifestarlo levantando su mano, aprobado, como punto número dos tenemos análisis estudio y en su caso aprobación del acuerdo 331/2020 que propone modificaciones al reglamento de la Comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal, así como armonizar y adecuar el reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que se deriven como consecuencia de las modificaciones tenemos presentes a representantes del colegio de ingenieros civiles de la costa el ingeniero Carlos Daniel Terán, tenemos al representante presidente del colegio de ingenieros civiles mexicanos asociados del occidente de Jalisco, representado por el ingeniero Eduardo Juárez, asimismo nos acompaña el arquitecto Carlos Manzano presidente del colegio de arquitectos de la costa norte de Jalisco en representación del arquitecto José Omar Hernández, quien es el presidente del colegio de arquitectos de Puerto Vallarta, nos acompaña el arquitecto Roger Trejo Peña, así mismo, nos acompaña el Ingeniero Jorge Alberto Balderas Betancourt representante de la Delegación Municipal del Consejo Estatal de Peritos en supervisión municipal. Los menciono porque les quiero comentar compañeros que fue con ellos con los que por varios meses inclusive estuvimos trabajando en esta propuesta es un instrumento que ya existe, sin embargo, por consideraciones para la vida en cuanto a construcción del municipio de Puerto Vallarta era importante hacer adecuaciones al reglamento que rige el Consejo, hay un Consejo de peritos pero esto obligaba también que una vez modificando algunos artículos del reglamento del Consejo originaba modificar algunos artículos del reglamento de construcción única y exclusivamente en cuanto a peritos y corresponsables nada que ver con cuestiones técnicas del reglamento de construcción nada, el reglamento de construcción que viene de criterios muy técnicos para la construcción, eso no se tocó, solamente se toca los artículos que inclusive ahorita los manifiesto, son adicionarle un artículo 70 bis del reglamento de construcción, vamos viendo el de la Comisión, perdón, es Comisión, así es, Comisión, vamos viendo las modificaciones al presente si alguno de los presidentes de los colegios que nos acompañan en su momento quisiera hacer uso de la voz lo manifiesta levantando su mano para solicitar la autorización para la intervención, bien, la propuesta es el artículo quinto de este reglamento del Consejo se le adiciona la parte sombreada que solamente es que se le adicione y del colegio de su pertenencia.

**Saúl López Orozco:** ahí tengo una pregunta Regidor, ¿quiere decir que forzosamente tiene que estar en un colegio? de que forzosamente tenga que estar en un en un colegio ¿y eso es correcto legalmente?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Si, uno de los puntos que los propios profesionistas y sobre todo los que se dedican a ser peritos responsables Puerto Vallarta tiene una característica muy diferente a otras ciudades en cuanto a construcción el impacto del suelo y varias otras situaciones técnicas que día con día la ley ordena a estos peritos que se sigan capacitando que estén al día pero también lo hacen por conducto de los colegios, entonces, los colegios para efecto de también no perder su propio grado que genera el hecho de ser colegiado, para poder apoyar a un perito responsable es necesario, este perito responsable si quiere diagnosticar realizar una obra, tenga que estar capacitado conforme a las normas que marca el propio reglamento de construcción y esto es en base a los colegios que están debidamente constituidos en esta ciudad.

**Saúl López Orozco:** sin embargo Regidor, el responsable sigue siendo el perito, no el colegio.

**Eduardo Manuel Martìnez Martìnez:** es correcto, el responsable es el perito.

**Saúl López Orozco:** yo tengo dudas sobre eso, pero hay que analizar bien para no caer en un error legal, solamente es eso, la idea de que Vallarta crezca y esté ordenado todo está perfecto, pero no hay que caer en una contradicción legal.

**Eduardo Manuel Martìnez Martìnez:** Regidora norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** buenos días compañeros, bueno en referencia al primer artículo que tienen a bien modificar, me imagino que eso de profesión equivalente viene siendo parte del glosario, si es parte del glosario nada más quería revisar y si no, lo expongan si esta parte dentro del reglamento anterior si esto viene mencionado en todo lo demás, si no, yo creo considerable que esta parte de profesión equivalente no corresponde a este reglamento ya que el único que avala es la dirección de profesiones del Estado de Jalisco nadie más puede avalar un título o certificado de estudios, cualquier situación, solamente la tenemos la dirección de profesiones del Estado como lo menciona y entonces la pregunta es ¿cuál es el fin dice ahí? y del colegio de su pertenencia, el colegio no va a avalar ninguna situación que dice ahí porque está hablando de un currículum de estudios, no está hablando de cursos de actualización que haya tomado el ingeniero, arquitecto, cualquier profesión que tenga, entonces, si este texto, este concepto no se maneja dentro del reglamento creo que profesión equivalente no tiene que ser presentado en este reglamento, puesto que no corresponde al municipio esta situación, o en su defecto al propio colegio al que esté el profesionista colegiado, entonces por ahí checar si todo el reglamento lo menciona para que esté en el glosario y si no retirarlo de este reglamento, porque nada más como dije anteriormente el único que avala es la dirección de profesiones del Estado de Jalisco en cuestión a cómo dice ahí, currículum de estudios equivalentes.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** ¿En dónde lo menciona regidora discúlpeme?

**Norma Angélica Joya Carrillo:** profesión equivalente, el profesionista que dentro de su currículum o plan de estudios universitarios, haya cursado cuando menos el 90% de las materias de la profesión determinada y/o referenciada, pero que se nombre diferente a su título o que convenga una variable de la profesión referenciada en su título, siempre y cuando el plan de estudios o currículum sea el mismo, además se deberá contar con el aval de la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, es que el que nos da la carta y valida en nuestro estudio es exclusivamente la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, entonces, dice y del colegio, entonces como que no es una instancia para que nos avale nuestra titulación, todo lo que tengamos por ahí, entonces pienso que esta parte como glosario no corresponde a este reglamento.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** quien realmente te avala te da la legalidad de tu título, es la dirección General de profesiones, que es una dependencia de la SEP que está en la ciudad de México, tu llevas tu título y ahí te expiden tu cédula profesional, esa es la que realmente, porque estoy viendo aquí presidente en el número cinco que dice que lo que menciona ahí de su título, ahí tiene que ser lo que acredite con sus cédula profesional y también irnos al artículo 70 dice en el primer párrafo dice, acreditar poseer título profesional, cédula profesional, las cédula es la que está por delante no tanto el título, porque cuantos títulos apócrifos hay pero si ya tienes tú cédula profesional es la que realmente te acredita como profesionista

incluso parar para litigar en los juzgados te piden del Estado, pero realmente tu cédula a nivel Federal te la acreditan desde México.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** a ver, Regidora Laurel.

**María Laurel Carrillo Ventura:** sí, de igual manera, lo que dijo la regidora es correcto, aparte de la cédula, todos los profesionistas del Estado de Jalisco debemos estar avalados por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco además de la Cédula.

**Eduardo Manuel Martìnez Martìnez:** Adelante, Síndico.

**Jorge Antonio Quintero Alvarado:** ¿Cuál es el objetivo? veo que lo tienes en color amarillo me imagino que es el cambio ¿no? ¿Cuál es el objetivo de que el colegio de su pertenencia avale este proceso? yo me imagino que lo pusieron porque tienen un objetivo o tiene un propósito, lo digo, sería importante conocerlo claro porque al final de cuentas podemos, miren legalmente al final de cuentas es un reglamento debe ir apegado a las leyes, es exactamente, pero al final de cuentas el ponerle o no ciertas cuestiones no tiene nada que ver si es jurídico o no, solamente que no traspase la ley o las leyes final arriba de este reglamento, entonces, me gustaría que viéramos cual es el objetivo de para que, con qué objetivos se pone el colegio de su pertenencia.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** claro, miren, hay profesiones que de entrada no se interpretan como que tengan que ver con periciales dentro de la construcción, y al no tener nada que ver, ósea al pensar que no se tiene nada que ver con periciales dentro de una construcción, por eso es que se pone profesión equivalente para efectos de poder ser un perito, porque no nada más es en una situación mera de arquitectura o ingeniería si no, hay otras provisiones equivalentes, en este caso los colegios buscan para beneficio de la ciudadanía de Puerto Vallarta que sea también un filtro no tanto que ellos sean la autoridad que de ese reconocimiento de profesión equivalente, sino que sean un aval porque la especialidad que se requiere para determinar el peritaje en puede ser luminosidad, puede ser cuestiones de otro tipo, por eso es que los colegios sugerían en ese sentido, ahora, posiblemente el criterio que traemos no hemos dado yo pido si ustedes tienen a bien cederle el uso de la voz a alguien de los colegios para que también ellos expongan esa parte y obviamente Regidora que para eso es la mesa para darle la correcta ruta a este instrumento, no, así es, es de análisis, entonces, ¿están de acuerdo en que les cedamos el uso de la voz a algún colegio? quienes estén a favor levantar la mano, perdón, Regidora adelante.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** Bueno, aquí lo que si nos mueve la situación de que dice se deberá además contar con la dirección ya sabemos que nos va a avalar solamente, no hay otro aquí, dice y del colegio de su pertenencia para determinación de la equivalencia, fíjense lo que están proponiendo, el colegio no nos va a determinar una equivalencia de estudios jamás, voy a suponer, yo llego a x colegio y traigo un título que diga licenciado en construcción y yo voy con el colegio y digo yo me quiero inscribir a este colegio, porque al decir construcción pienso que es equivalente mi profesión y el colegio me dice no, es que debes de ser ingeniero civil o arquitecto, entonces yo muy muy pancha dijeran por ahí, yo voy a la dirección de profesiones del Estado a que me certifiquen mis estudios y me hagan esa carta de profesión equivalente, entonces, yo con esta certificación voy a cualquier colegio, al colegio que yo quiera y digo aquí está quien me determina mi profesión equivalente, están viendo que puedo yo adherirme al colegio ingenieros, al colegio de arquitectos, al colegio de abogados a cualquier que yo, porque ya estoy determinado por la instancia correspondiente, entonces, ahí mi duda porque

entonces el colegio jamás me va a terminar la equivalencia, entonces, cuando yo ya traiga esa equivalencia, yo podré ingresar a cualquier colegio equivalente a mi profesión, por lo que yo considero que esa parte no corresponde a este reglamento municipal.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Ingeniero Balderas adelante me ayudan a pasar el micrófono, gracias.

**Ingeniero Balderas:** gracias buenos días, a razón Regidora en efecto así es el procedimiento ante la dirección de profesiones para determinar la equivalencia, yo quiero empezar desde el objeto de este reglamento que se basa en la en el actuar del director responsable de obra, es más a dignificar la profesión que fue el origen de este reglamento que el hacerlos de DRO, quien los hace de DRO es el reglamento de construcción está fundamentado toda la matriz de cómo se constituye y se forma un director responsable para efectos de poner un orden en su actuar en su proceder y ser objetado y revisado por esta Comisión, se creó este reglamento, entonces, en el reglamento de construcción si viene quien aspira a ser un DRO y habrá que sujetarse a toda la normatividad, cédula profesional, colegio incluso, colegio pertenecer a un colegio antes de instalar desde ahí está normado que debe de pertenecer a un colegio de la localidad y lo que estamos haciendo cuando hicimos esto solamente era referirnos al colegio de su preferencia o pertenencia perdón porque hay cinco colegios y tendrá que decidir a cual perteneces, era para completar la frase, no tiene sentido nunca el que en esta Comisión determine si eres equivalente o no, perdón este texto viene copiado del reglamento de construcción exactamente dice así.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** no más bien, nada más que el tema al haber entonces es y del colegio de su pertenencia, ¿es omitirlo? A ver, ingeniero Lalo Juárez ¿estamos de acuerdo? adelante ingeniero.

**Ingeniero Eduardo Juárez:** efectivamente, creo que hay un error no le corresponde a un colegio determinar la equivalencia, entonces, yo creo que no hay ningún problema si se elimina esa parte para que quede conforme a lo que marca inclusive la ley de profesiones para el ejercicio profesional, que es a la que le corresponde ahí lo norma a través de la dirección de profesiones del Estado, que sean los únicos que determinen si es equivalente o no la profesión, tienen razón, adelante.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** bien entonces, se queda como estaba, correcto, el artículo ocho la Comisión tendrá las siguientes atribuciones se modifica y se propone en la fracción quinta llevar un registro un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad de cada uno de los proyectos y obras que el director responsable tiene a su cargo entregando un informe cuatrimestral los meses de mayo a septiembre y enero esa es la propuesta, si hay algún comentario favor de levantar la mano.

**Saúl López Orozco:** Ahí también lo mismo, ¿porque la determinación de los meses? no se supone que cada uno lleva su informe de todos modos o ¿porque los meses?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** no, es porque el vigente tienes posibilidad de recorrer el vigente, fíjate, llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad de cada uno de los proyectos y obras que la dirección responsable tiene a su cargo, sin embargo, se propone en esos meses porque realmente hay un vicio ahí que no están cumpliendo, todos están sugiriendo que desde la Comisión, desde la Comisión, se pide que durante esos meses.

**Saúl López Orozco:** Es que yo diría que cada mes tienen que entregarlo cada mes tienen que entregarlo, porque decirle hasta mayo, hasta septiembre, enero, no, dice llevara un registro actualizado mensualmente, entonces, mensualmente tiene que entregarlo, ósea mensualmente tendría que llevar su reporte y mensualmente darlo y no esperarse hasta mayo, ni hasta septiembre, ni hasta enero, por eso era mi pregunta ¿Porque esos meses? si debe de entregarlo ahí dice en específico entregando un informe no, actualizado mensualmente un registro, ósea lo tiene que entregar en automático como está dice lleva un registro actualizado mensualmente, lleva, quiere decir que lo hace, lo entrega y lo informa, si no lo hacen entonces poner la palabra que entregue y llegue un registro mensual actualizado.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Lo que pasa es que ante la Comisión, haber ante la Comisión una cosa es la autoridad y otra cosa la Comisión ante la Comisión los peritos no estaban entregando dicho reporte, lo entregan a la autoridad si es que lo llegan a entregar, para efectos, pero para efectos de que la Comisión pueda hacer la revisión puede inclusive hasta sancionar a algún perito está solicitando que también a la Comisión se la entregué y sugiere esos meses pero a la Comisión, no a la autoridad, la autoridad dice a cada mes, pero a la Comisión no le entregan, adelante Lupita.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** gracias, en la propuesta vemos que lo estás pidiendo cuatrimestral y ahora lo entendemos, a la autoridad municipal deben de llevarlo y lo llevan en su bitácora y a la comisión presentarlo cada cuatro meses cual, mi pregunta sería, ¿nos alcanza el tiempo? para checar si están haciendo algo incorrecto y ustedes quieren hacer una observación de que el hecho de que hasta después de cuatro meses ellos puedan verlo, ¿porque no hacerlo llegar también mensual?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** no, haber, no estoy seguro pero por el tiempo en que sesiona la Comisión, por eso se sugirió, la Comisión, haber, siendo así las sugerencias que así como se le entrega a la autoridad se le entrega a la Comisión.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** Es que aquí por ejemplo ustedes que son de la comisión y son los expertos, por eso forman esta comisión, díganos, ¿realmente les sirve un reporte después de cuatro meses?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** haber entonces, es llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad de cada uno de los proyectos y obras que el director responsable tiene a su cargo así como entregárselo a la Comisión en el mismo término, en el mismo término, bien, correcto lo siguiente no pero a la Comisión también que quede claro que sea mensual ingenieros si y arquitectos si hay algo también que se tenga que, es correcto bien. Artículo nueve la Comisión estará integrada por presidente en este caso, presente municipal, ahí el secretario técnico que sea el o la titular que tenga, hay que modificar para el tema de equidad, el titular o la titular que tenga a su cargo la dirección desarrollo urbano y medio ambiente del municipio y respecto a los consejeros es el o la titular que tenga su cargo la dirección de obras públicas del municipio, el o la titular que tenga su cargo el área jurídica de la dirección de desarrollo urbano y medio ambiente, el o la Presidente de cada uno de las asociaciones y por último un representante de la COPESUM, adelante Regidora Norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** bueno, ahí en la Comisión creo conveniente la integración también de un titular de protección civil ya que ellos son los que son los que van a revisar directamente las obras que están realizando, es los que tienen

más contacto con la sociedad directamente en las obras porque voy a suponer que el titular que tenga la dirección de obras públicas no va, no se da cuenta que pasa, el nomas firma y quien está vigilando y supervisando las situaciones de obra en construcción es precisamente protección civil, por ello sugiero que se anote ahí un representante titular de protección civil, además, dice ahí un representante de COPESUM que son los responsables peritos en supervisión municipal, ¿quién sería este representante aquí en el municipio de Puerto Vallarta?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** El día de hoy nos acompaña el ingeniero Balderas que viene en representación de la COPESUM ¿es correcto?

**Norma Angélica Joya Carrillo:** pero este nombramiento lo da el Consejo estatal, actualizado, entonces es lo que usted va a tener para presentar para tener aquí ser parte de este Consejo con su carta actualizada del Consejo solamente él lo puede extender, entonces yo sugiero que se integre el de protección civil en esta comisión.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** correcto, Regidora Lupita.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** bien, yo me quedo con la duda de los presidentes de las asociaciones, ¿Qué asociaciones?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Se refiere a los colegios debidamente constituidos, lo que pasa es que miren en el glosario no, en el glosario vienen los colegios de ingenieros y arquitectos reconocidos por la dirección de profesiones del Estado y el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya viene en el glosario, bien, pero si lo de protección civil por supuesto deben de ir claro, ok, articulo 10 es completarle lo de las asociaciones viene en el glosario, así es y nada más es anexarle el tema de el o la titular de protección y gestión de riesgos, adelante ingeniero Balderas.

**Ingeniero Balderas:** nuevamente insistiendo este reglamento norma la actividad profesional de los directores responsables de obra, protección civil interviene en el reglamento de construcción, ahí están bien definidas del actuar y la revisión que tienen que hacer a los edificios, aquí nos estamos poniendo de acuerdo todos los que somos directores responsables como vamos a conducirlos profesionalmente supervisados por la autoridad y a través de esta Comisión es el objeto de este reglamento protección civil no es director responsable de obra él nos va a revisar y colaborar con nosotros en el reglamento de construcción gracias.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** siendo esa observación subo a la mesa el punto de protección civil efectivamente en el reglamento de construcción viene su obligación, de estar revisando las obras más no la obligación de los peritos si entonces es por eso que la propuesta iba en ese sentido y más bien en una situación considerando lo que comenta al ingeniero Balderas sugiero que quede como está para efectos de que el reglamento de construcción no haya duplicidad con lo que aquí viene estamos bien artículo 10º los titulares de la Comisión deberán designar un suplente que será registrado ante la autoridad municipal podrá asistir tanto el titular como el suplente a la misma sesión de la Comisión, sin embargo, asistiendo el titular el suplente no podrá votar pero contará con el uso de la voz, ¿algún comentario?

**Saúl López Orozco:** ¿Por qué suplir? ¿Por qué no darle la titularidad al asistente no, del voto?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** lo que pasa es que asiste el titular si asiste el titular dice asistiendo el titular el suplente no podrá votar. Artículo 11 el carácter de representante ante esta Comisión para las asociaciones se pierde y menciona cuatro supuestos por renuncia expresa del miembro, por observar conductas en contra de este reglamento, por dejar de tener la representación con que fue admitido y por haber cometido delito grave, adelante Regidora Norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** nada más preguntar por haber cometido delitos graves, ¿Quién determina los delitos graves?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** la autoridad.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** entonces, el reglamento debe de ir referido y homologado exactamente al reglamento de construcción que dice, por haber sido declarado culpable por autoridad judicial competente.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Adelante, es correcto se hace esa modificación.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** además agregarle otro numeral en donde también se puede perder, cuando se pierde la vigencia de tiempo, porque están cambiando la permanencia que tiene la comisión, van cambiando inclusive los peritos, entonces también se pierde cuando termina su vigencia, entonces también agregarle ahí ese otro numeral.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** lo que pasa, pero ahí dice por dejar de tener la representación con que fue admitido, la representación con que fue admitido, precisamente si pierde la vigencia si cambia, en ese momento dentro de los requisitos para ser parte, que le acredite ahí va implícito Regidora, es correcto, entonces, la fracción cuarta se homologa como dice el reglamento de construcción, Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** cuando se comete un delito grave, automáticamente ese hombre está recluido, detenido y ahí lo dice muy claro delito grave, se puede dar en un momento dado, tú cometiste un delito grave, con alguna sentencia.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Lo que pasa es que si vale la pena ponerlo porque quien comete un delito grave todavía no se acredita si lo hizo o no, entonces el reglamento de construcción, de acuerdo como lo dice el reglamento de construcciones hasta que se le se le declare que fue este objeto de que cometió un delito grave Regidora norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** es que así como está compañero pues dice, por haber cometido un delito grave, esta es decir referenciado en qué contexto lo hace, por ejemplo si usted me avienta este café en la cara, para mí es un delito grave, entonces yo no podría determinarte si es delito grave para mí o un delito grave para usted, por eso tiene que estar referenciado al reglamento de construcción tal cual, con la autoridad competente que lo está delimitando.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** pero miren para para no entrar a un debate en materia penal yo sugiero que se haga como lo menciona el reglamento de construcción que al final de cuentas es también seguir la lógica jurídica que lleva este instrumento, ¿estamos? Continuamos, artículo 13, se le adhieren solamente a la fracción primera conforme al calendario, es decir, convocar conforme al calendario que se manejará en la propia Comisión, en el propio reglamento, si no

hay ninguna objeción continuamos con el 14, donde al secretario técnico deberá convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a solicitud del presidente la Comisión conforme al calendario o cuando por mayoría simple los miembros de la Comisión lo soliciten en los términos del artículo 17 fracción primera.

**Jorge Antonio Quintero Alvarado:** perdón que tome la palabra así, al final de cuentas, pues si el presidente no quiere sesionar pues tiene la decisión la mayoría de la Comisión para decirle al secretario técnico que tiene que hacerlo.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** bien.

**Saúl López Orozco:** Ese punto lo voy a sumar en todos los reglamentos del ayuntamiento.

**Jorge Antonio Quintero Alvarado:** ojo, ojo lo aclaro, nuestro gobierno en el que somos parte, hemos sesionado puntualmente jamás hemos tenido la necesidad de obligar a nadie a sesionar y lo dejo claro en la Comisión que por eso va mi comentario.

**Saúl López Orozco:** Los Consejos no, los consejos hay unos que no han sesionado.

**Jorge Antonio Quintero Alvarado:** pero me agarró la idea Saúl muy buen punto para implementar en comisiones, consejos cabildo, que tenemos pendiente esta renovación de este reglamento ¿no Lalo?, por ahí la traemos y podemos amarrarle algunos puntos, fusilamos la idea, es buena.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** si ese fue el objeto, pero bien, articulo 15 los miembros de esta Comisión tendrán las funciones siguientes conocer emitir opinar y votar sobre los temas que se someten a la Comisión a la consideración de la Comisión, proponer y participar en los grupos de trabajo que en su caso apruebe la Comisión, atender las tareas y comisiones del y comisiones de la Comisión la encomienda e informar a este sobre el avance de las mismas, en el supuesto que transcurra el lapso de tiempo señalado en la fracción primera del artículo 17 sin que haya llevado a cabo la convocatoria de la sesión ordinaria la mayoría simple de los integrantes de la Comisión podrán convocar a sesión. Artículo 16, se le adiciona el texto de debiendo convocar a sesiones extraordinarias para hacer analizada discutida y en su caso aprobada por mayoría calificada del 75 o siete de 10 de los integrantes de la Comisión, adelante Regidora Lupita.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** Regidor, presidente ahí en el artículo 16 lo mencionas por mayoría calificada el 75 por ciento o siete de 10 de los integrantes de la comisión, porque no sabemos con cuantos integrantes va a quedar conformada la comisión.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** de todas formas por eso se maneja el porcentaje u otro criterio, bien, las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias dice las sesiones ordinarias se llevarán a cabo el primer jueves de cada mes y de forma extraordinaria cuando sea necesario a solicitud del Presidente en caso de que hubiera algún asunto vigente por tratar según calendario aprobado en la primera sesión del año, las sesiones deberán de iniciarse con un tiempo máximo de espera de 15 minutos, se considerará la existencia del quórum legal con la asistencia de la mitad más 1 de los integrantes de la Comisión, en caso de inasistencia del presidente y secretario técnico o de sus suplentes la Comisión designará alguno de los miembros presentes para que modere la sesión de no contar con la existencia del quórum legal se asentará en el acta correspondiente y se señalarán las próxima

fecha ordinaria, la convocatoria podrá realizarse por oficio por correo electrónico al menos tres días hábiles para las sesiones ordinarias y 24 horas antes para el caso de las sesiones extraordinarias se deberá señalar cuando menos el número de sesión, lugar y fecha y hora previstos para la celebración de la misma así como contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los temas que se analizarán en la sesión correspondiente, los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de los miembros de la Comisión en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, ¿ningún comentario? Continuamos, artículo 20, la creación, la acreditación perdón, se obtendrá mediante el siguiente procedimiento.

**Saúl López Orozco:** espérame, en la modificación en lo que cambia es al día jueves ¿ya se específica el día jueves dejarlo específico que sea ese día?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** si, bien artículo 20, en el numeral perdón el numeral primero, se adiciona la H que dice las demás que determine el artículo 70 y 71 del reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, refiriéndose a la acreditación que se tendrá mediante el siguiente procedimiento y artículo 21 compañeros, vamos a tener que suspender compañeros toda vez que ya llegó el horario para la próxima sesión si, entonces, les propongo que demos continuidad la semana que entra en una mesa para efectos de que si en la mesa se discuten todos estos temas poder sesionar si da la semana que entra si no, la subsecuente ¿si no tienen ningún inconveniente estamos de acuerdo? Bien, pasamos al siguiente punto del orden del día, que es asuntos generales, si alguien tiene algún asunto general, Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** nada más para leer lo que dice y lo que se tipifica como delito grave dice delitos graves son aquellos a los que la ley castiga con pena de prisión superior a cinco años por su parte los delitos menos graves son menos sancionados.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** muy bien Regidor, gracias, ¿algún otro asunto general? Bien, pasamos a cierre de la sesión siendo las 12 horas con cinco minutos se da por clausurada la sesión del día de hoy agradeciéndoles a todos los colegios de ingenieros arquitectos presentes y sobre todos su participación les estaremos convocando para la semana que entra en una nueva mesa de trabajo para concluir con el análisis les regresemos a todos su presencia que tengan buen día.

**Clausura**

Una vez agotado todo lo establecido en el orden del día y que previamente fue debidamente aprobado por esta H. Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, se levanta la presente minuta una vez leída y firmada por los asistentes. Por lo que se declara concluida la presente sesión ordinaria siendo las 12:05 horas, del día 04 de Septiembre del 2020, reunidos en el salón de sesiones de la presidencia municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.- – damos fe – -

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Ing. Arturo Dávalos Peña**  Presidente Municipal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Juan Solís García**  Regidor Colegiado | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Guadalupe Guerrero Carvajal**  Regidora Colegiada |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Norma Angélica Joya Carrillo**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Cecilio López Fernández**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Inés Díaz Romero**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Luis Alberto Michel Rodríguez**  Regidor Colegiado  La presente hoja de firmas corresponde a la sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial en Coadyuvancia con diversas de fecha 04 de Septiembre del 2020. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Saúl López Orozco**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Carmina Palacios Ibarra**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Laurel Carrillo Ventura**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Rodolfo Maldonado Albarrán**  Regidor Colegiado |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Del Refugio Pulido Cruz**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Alicia Briones Mercado**  Regidora Colegiada  La presente hoja de firmas corresponde a la sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial en Coadyuvancia con diversas de fecha 04 de Septiembre del 2020. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Luis Roberto González Gutiérrez**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  Síndico Municipal |